



Gobierno de
Zapopan
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Sindicatura Municipal

0500/227/2020

Asunto: El que se indica

MTRO. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
SECRETARIO MUNICIPAL
PRESENTE

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo y aunado al mismo presentar Informe de Actividades, ante el segundo año de gestión de la presente Administración Municipal relativas a mí cargo, desempeñadas en el periodo de septiembre de 2019 a septiembre de 2020.

Lo anterior para dar cumplimiento de los artículos 49 fracción IV y 56 fracciones VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2020, Año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las
Mujeres y su igualdad Salarial"
Zapopan, Jalisco, 03 de Septiembre de 2020.


LIC. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
REGIDOR Y SÍNDICO MUNICIPAL



C.c.p. Archivo
RMR/BATR*



**Ciudad
de los niños**

Rafael Martínez Ramírez
Regidor y Síndico
Ayuntamiento de Zapopan
Informe de actividades 2019 – 2020.

SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES
REGIDOR Y SÍNDICO MUNICIPAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE
DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN.....	3
II.	MARCO JURÍDICO	5
III.	SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO.....	14
IV.	COMISIONES.....	17
V.	COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.....	18
	a) REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.	
	b) ASUNTOS RELEVANTES APROBADOS EN LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.	
VI.	COMISIONES QUE INTEGRO COMO VOCAL.....	25
VII.	INICIATIVAS PRESENTADAS.....	26
VIII.	PUNTOS DE ACUERDO.....	29

SEGUNDO INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

Rafael Martínez Ramírez, Regidor y Síndico Municipal. Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos; en cumplimiento de los artículos 49 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, ante el segundo año de gestión de la presente Administración Municipal, rindo el informe correspondiente a las actividades relativas a mi cargo desempeñadas en el periodo de septiembre del año 2019 a septiembre del año 2020.

I.- PRESENTACIÓN

Dando seguimiento a la estrategia que se ha implementado por el gobierno municipal desde el año 2015, en el cual ha tenido como enfoque la disminución de gastos no prioritarios y poniendo gran empeño en el aumento de la recaudación y a su aplicación adecuada, una de las calificadoras con mayor reconocimiento a nivel global, Fitch Ratings, le otorgó al municipio de Zapopan, en el mes de septiembre del año pasado, el más alto rango de calificación (AAA con Perspectiva Estable) que se le puede dar a un gobierno de la Administración Pública en nuestro país.¹



¹ <https://www.zapopan.gob.mx/cuenta-zapopan-con-la-mejor-calificacion-credicia-y-financiera-en-mexico-fitch-ratings/>

El mes pasado, para ser preciso el 21 de agosto del año en curso, refrendó Fitch Ratings la calificación de AAA al crédito Banorte 14 suscrito entre el municipio de Zapopan y el Banco Mercantil del Norte, SA. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Banorte), la calificación de dicho financiamiento cuenta con factores clave de calificación del Municipio, lo anterior con base a la combinación de los atributos asignados por Fitch a dichos factores, acuerdo con la “Metodología de Calificación de Financiamiento de Gobiernos Locales y Regionales en Países de Mercados Emergentes”.²

Ante ello, y con el compromiso de refrendar, lo que desde el día que asumí la Presidencia de la Comisión Colegiada de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, me propuse, esto es por una parte dar continuidad al mantenimiento de finanzas sanas en este municipio, y por otra, seguirnos distinguiendo como una administración que cuida y hace buen uso de los recursos públicos, lo anterior sin perder de vista la obligación y la responsabilidad que como gobierno tenemos de realizar acciones positivas en las que exista desarrollo económico en el municipio, así como de impulsar la inversión, la participación ciudadana y la creación de normas que nos permitan ser más eficientes en el desempeño de nuestro trabajo, en beneficio de todas y todos los zapopanos.

² <https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-ratifica-en-aaa-mex-vra-la-calificacion-del-credito-de-zapopan-jalisco-21-08-2020>

Es por lo anterior, y ante el compromiso que hemos adquirido como gobierno con todas y todos los Zapopanos y dando continuidad en este segundo año de actividades como Regidor y Síndico; en el cual hemos trabajado arduamente para cumplir las expectativas que toda la ciudadanía de nuestro municipio espera, y ante mi obligación como servidor público comprometido con la transparencia y rendición de cuentas, rindo el informe de las actividades que he realizado como edil durante el periodo que comprende el mes septiembre del año 2019 al mes de septiembre del año 2020.

II.- MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El artículo 115 de nuestra Constitución Federal señala que:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de



paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

...

...

...

...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

...



CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO

Por su parte, los artículos 73, 77 y 86 de nuestra Constitución local señalan:

Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:

I. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.

II. Los ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, regidores y síndicos electos popularmente, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el número, las bases y los términos que señale la ley de la materia. Los regidores electos por cualquiera de dichos principios, tendrán los mismos derechos y obligaciones;

...

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

I. Los bandos de policía y gobierno;



II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;*
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y*
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;*

...

Artículo 86.- Corresponde al Presidente Municipal o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes.

Corresponde al Ayuntamiento o al Concejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.

Corresponde la calificación de las infracciones administrativas derivadas de los bandos de policía y buen gobierno, a los servidores públicos denominados jueces municipales.

Corresponde al síndico la representación jurídica del municipio, acatando en todos los casos las decisiones del Ayuntamiento.

LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

Así mismo, los artículos 10, 37, 40, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, refieren:

Artículo 10. Los Ayuntamientos de cada Municipio del Estado se integran por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que se determinan en la ley estatal en materia electoral, quienes serán electos popular y directamente mediante planillas; y permanecen en sus cargos tres años y se renuevan en su totalidad al final de cada período.

Los integrantes que por elección inmediata o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la designación que se les dé, también podrán ser electos para el período inmediato por única vez.

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

I a la XIX ...

XX. Las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes, tanto federales como locales, y reglamentos.

Artículo 40. Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal:

I. Los bandos de policía y gobierno; y

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

Artículo 49. Son obligaciones de los Regidores:

I. Rendir la protesta de ley y tomar posesión de su cargo;

II. Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forme parte;

III. Acatar las decisiones del Ayuntamiento;

IV. Informar al Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales;

V. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se le encomienden;

VI. No invocar o hacer uso de su condición de regidor, en el ejercicio de la actividad mercantil, industrial o profesional;

VII. No desempeñar otro empleo, cargo o comisión de la federación, del Estado, de los municipios o sus entidades paraestatales, cuando se perciba sueldo excepción hecha de las labores de docencia, investigación científica y beneficencia;

VIII. No intervenir en los asuntos municipales, en los que tengan un interés personal, o que interesen a su cónyuge, concubina o concubinario, o a sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, a los colaterales dentro del cuarto grado y a los afines dentro del segundo, siempre que no se trate de disposiciones de carácter general;

IX. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración;

X. No realizar actividad alguna de índole ejecutivo, en el desempeño de sus funciones; y

XI. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

Artículo 50. Son facultades de los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;

III. Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando el Presidente Municipal se rehúse a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de esta ley;

IV. Solicitar al Presidente Municipal información sobre los trabajos de las dependencias o entidades municipales, funcionarios públicos, prestación de servicios públicos municipales o del estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;

V. Solicitar y obtener copias certificadas de las actas de sesiones que celebre el Ayuntamiento;

VI. Tomar parte con voz y voto, en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento;

VII. Asistir con derecho a voz, a las reuniones de comisión de las que no forme parte; y

VIII. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Por último, los artículos 1 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco establecen:

Artículo 1º. El presente Reglamento norma la vida interna del Ayuntamiento al que corresponden las funciones del gobierno, el cual se encuentra integrado por el Presidente Municipal, el Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y representación proporcional que se determinan en la legislación estatal en materia electoral.

Este Reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como por lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 30. Dentro de la primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del mes de septiembre de cada año, los regidores deberán entregar al Ayuntamiento por escrito o en medio electrónico, un informe anual de actividades, mismo que resguardará la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos de su publicación en el portal web del Municipio, así como su posterior compilación y archivo.

III.- SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO

Como miembro del máximo órgano de autoridad en el Municipio, dentro de las obligaciones que establecen los artículos 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, como lo son las de asistir a las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que formemos parte, de forma general me permitiré recapitular las sesiones a las que asistí a lo largo de



estos meses en mi carácter de Regidor y Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, no sin antes hacer las siguientes precisiones.

El día 11 de marzo del año en curso, la Organización Mundial de la Salud declaró la epidemia de COVID-19 como una pandemia. Es así, que el 24 de marzo, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud, por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad causada por el virus SARS.CoV2 (COVID-19).

En armonía con lo anterior, y atendiendo las medidas sanitarias señaladas, el Congreso del Estado, tuvo a bien reformar diversos artículos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en materia de Sesiones a Distancia, razón por la cual, durante el periodo comprendido entre el día 29 de abril al 29 de julio del año en curso, las sesiones del Pleno del Ayuntamiento se



llevaron a cabo a distancia, a través de medios virtuales.

Con y bajo esas salvedades, a partir de septiembre del año pasado, he sido convocado a 11 (once) sesiones ordinarias, 01 una sesión solemne, 01 una sesión Extraordinaria, y 2 dos sesiones a distancia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículo artículos 10, 33 Quáter, fracción I y 49 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo estas las siguientes:

10 de Septiembre de 2019 (Entrega Informe de Actividades)	03 de marzo de 2020
11 de septiembre de 2019 Sesión Solemne entrega Informe de Actividades Presidente Municipal	30 de marzo de 2020 (Sesión Extraordinaria)
13 de septiembre de 2019	29 de abril de 2020 (1ra Sesión a Distancia)
26 de noviembre de 2019	29 de junio de 2020
04 de diciembre de 2019	13 de julio de 2020
12 de diciembre de 2019	29 de julio de 2020



	(2da Sesión a Distancia)
23 de enero de 2020	27 de agosto de 2020
27 de febrero de 2020	

IV.- COMISIONES.

Las comisiones del Ayuntamiento son órganos colegiados que se integran por Regidores, cuyas funciones son las de conocer, estudiar, examinar, evaluar, analizar y discutir las propuestas, proyectos y en general, los asuntos que tengan relación con la materia propia de su denominación.

En ese sentido, el suscrito funjo como Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, además de ser vocal integrante de diversas comisiones. Esto en apego a lo dispuesto por los artículos 3°, 31, 38 fracción VIII, y 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

V. COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

Como Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, he trabajado en conjunto con mis compañeros Regidores integrantes de la misma, en cuidar el recurso público de una manera eficiente, eficaz y de forma responsable, siendo esto la parte medular para el buen desarrollo de nuestro Municipio, de ahí la gran importancia de contar con un Plan de Trabajo, a través del cual se trazan acciones que conlleven al compromiso de garantizar el cumplimiento de una adecuada gestión administrativa apegada a los valores que caracterizan el actuar de la presente Administración Pública.

Hasta el día de hoy, la comisión que dignamente presido, ha sesionado en 14 catorce ocasiones, en términos del siguiente calendario:



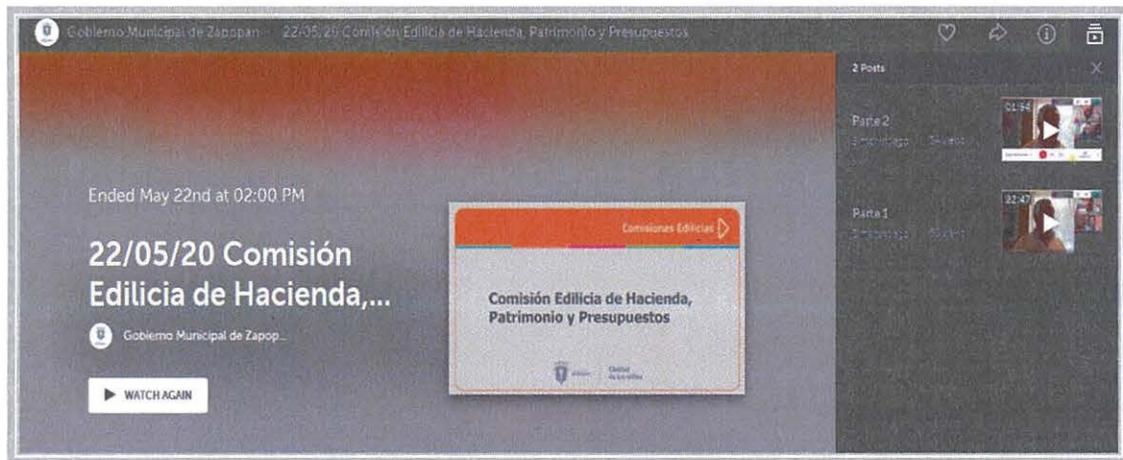
SESIÓN DE COMISIÓN	ASUNTOS VOTADOS
30-septiembre-2019	27 veintisiete expedientes aprobados.

24-octubre-2019	11 once expedientes aprobados
28-octubre-2019 (Sesión conjunta con la Comisión de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo y Desarrollo Urbano)	01 un expediente.
29-noviembre-2019	11 once expedientes votados
10-diciembre-2019	05 cinco expedientes dictaminados y votados entre ellos el Presupuesto de Egresos del año 2020, y la presentación del Plan de Trabajo de la Comisión Colegiada que presido para el año 2020.
30-enero-2020	21 veintiún expedientes dictaminados
03-marzo-2020	01 expediente.
10-marzo-2020	30 treinta expedientes.
30-marzo-2020	01 un expediente.
22-mayo-2020	12 doce expedientes. Primera sesión a distancia https://livestream.com/accounts/15622288/events/9141897
24-junio-2020	59 cincuenta y nueve expedientes aprobados. Segunda sesión a distancia https://livestream.com/accounts/15622288/events



	/9188470/videos/207863649 .
13- julio-2020	01 un expediente, https://livestream.com/accounts/15622288/events/9214855/videos/208615732
22-julio-2020	35 expedientes aprobados en la Tercera sesión a distancia https://livestream.com/accounts/15622288/events/9225694/videos/208943461
25- agosto-2020	24 expedientes aprobados Vigésima Segunda Sesión Ordinaria

En dichas sesiones se han votado un total de 239 expedientes, mediante 214 dictámenes.



a) REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

- Rafael Martínez Ramírez. (Presidente)
- Carlos Gerardo Martínez Domínguez. (Vocal)
- José Hiram Torres Salcedo. (Vocal)
- Abel Octavio Salgado Peña.(Vocal)
- José Antonio De la Torre Bravo. (Vocal)
- Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez. (Vocal)
- Óscar Javier Ramirez Castellanos. (Vocal)
- Graciela De Obaldía Escalante. (Vocal)
- Mónica Paola Magaña Mendoza. (Vocal)
- Sergio Barrera Sepúlveda. (Vocal)
- Melina Alatorre Núñez. (Vocal)



b) ASUNTOS RELEVANTES APROBADOS EN LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

Algunos de los asuntos analizados en el seno de la comisión, destacan:

- ⇒ Programa Anual de Trabajo de 2020.
- ⇒ La suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), respecto de espacios ubicados dentro de los módulos que se localizan en predios de propiedad municipal.
- ⇒ La aprobación del Presupuesto de Egresos para el año fiscal 2020, con el objeto de fortalecer áreas prioritarias del municipio como seguridad, educación y fomento al deporte.
- ⇒ La aprobación de la propuesta de consolidar un espacio que sirva para revitalizar el centro histórico con comercios y servicios que mejoren la calidad de vida de las personas que viven en la zona con la construcción de Plaza Los Arcos.
- ⇒ La aprobación de la ejecución de las obras públicas denominadas: “Ampliación y Rehabilitación de Carriles Laterales de Av. Prolongación Mariano Otero entre Av. Tepeyac y Periférico Poniente, (1,500.00 metros lineales) bajo el esquema de Obra Pública Multianual, en el Municipio de Zapopan, Jalisco”, y la segunda como: “Ampliación y Rehabilitación del

Carril Lateral Norte de Av. Prolongación Mariano Otero entre Av. Las Torres (Prol. Tepeyac) a Prol. Guadalupe.

- ➔ La aprobación para celebrar una o más operaciones de crédito por un monto en su conjunto de hasta \$300000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 m.n.), más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 15 años contado a partir de su primera disposición; financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos de la Línea de Crédito Global Municipal a que se refiere el Título Décimo del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019.³

Noticias

Aprueba Pleno del Ayuntamiento solicitud de crédito para dotar de infraestructura social y espacios públicos dignos a la ciudadanía



Esta acción responde al recorte de los recursos de la Federación en los ramos 23 y 28, para 2020 que representa una suma de alrededor de 240 millones de pesos

³ <https://www.zapopan.gob.mx/v3/inclusion/noticias/aprueba-pleno-del-ayuntamiento-solicitud-de-credito-para-dotar-de-infraestructura-social-y>

- ⇒ Se aprueba la celebración de diversos contratos de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto de algunos planteles educativos que se encuentran dentro del municipio.

- ⇒ El Dictamen mediante la cual aprueba elevar formal iniciativa de Decreto al H. Congreso del Estado de Jalisco, para reformar el Artículo 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 y la adición de un Artículo Décimo Primero Transitorio, a fin de implementar el Programa de Contingencia para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (COVID-19) y establecer algunos beneficios fiscales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

- ⇒ Se aprobó en lo general y en lo particular el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, elevándose iniciativa para tal efecto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para su estudio y aprobación correspondiente.

- ⇒ Se aprobó la actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones para el Municipio de Zapopan, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, así como elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco.



VI. COMISIONES QUE INTREGRO COMO VOCAL:

Con la finalidad de solucionar los asuntos de competencia municipal, como ya se mencionó, los Regidores integrantes del Ayuntamiento no solo sesionamos en Pleno, sino también a través de Comisiones Colegiadas y Permanentes, tal como lo establece el artículo 3 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

De tal forma, que también somos integrantes de diversas comisiones, en el caso particular me es grato pertenecer a las siguientes comisiones:

COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE	CARÁCTER	ESTATUS
Hacienda, Patrimonio y Presupuestos	Presidente	Vigente
Desarrollo Urbano	Vocal	Vigente
Gobernación y Asuntos Metropolitanos	Vocal	Vigente
Inspección y Vigilancia	Vocal	Vigente
Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública:	Vocal	Vigente

Fuente: Elaboración propia

VII. INICIATIVAS PRESENTADAS

Durante este segundo año de trabajo presenté las siguientes iniciativas:



N°	Fecha de Sesión		Objeto
1	26 de noviembre de 2019		A efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado de diversos inmuebles propiedad municipal, para ser entregados al Ejido El Colli, en dación de pago por cumplimiento a sentencia emitida por el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
2	27 de febrero de 2020	Iniciativa presentada con la Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza	A efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reformar diversos artículos al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco.
3	27 de febrero de 2020		A efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice interponer juicio de lesividad en contra de diversos actos administrativos emitidos por las Direcciones de Ordenamiento del Territorio y de Obras Públicas e Infraestructura, respecto de 3 proyectos.
4	27 de febrero		A efecto de que el Ayuntamiento



	de 2020			estudie y, en su caso, autorice reformar la fracción XIX del artículo 26 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
5	30 de marzo de 2020 (Sesión extraordinaria)	Todos los integrantes del Pleno.	los del	Iniciativa mediante la cual se aprueba elevar formal iniciativa de Decreto al H. Congreso del Estado de Jalisco, para reformar diversos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, para implementar el Programa de Contingencia para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (COVID-19) y establecer algunos beneficios fiscales en el Municipio de Zapopan, Jalisco
6	13 de julio del año 2020	Todos los integrantes del Pleno.	los del	A efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe elevar formal iniciativa de Decreto al H. Congreso del Estado de Jalisco, para adicionar un artículo décimo Tercero transitorio a la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de ampliar la vigencia de la aplicación de beneficios fiscales para el ejercicio fiscal 2020, ajustando sus alcances, como parte del seguimiento de

			implementación del Programa de Contingencia para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (COVID-19) en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
--	--	--	--

VIII. PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS.

Respecto a los puntos de acuerdo mediante los cuales se tratan asuntos de carácter interno del Ayuntamiento o de la Administración Pública Municipal, así como aquellos temas que tengan como fin emitir una posición política, económica, social o cultural por parte del Ayuntamiento respecto de asuntos de interés público, en este periodo de trabajo, materia del presente informe, formule un total de 7 siete puntos de acuerdo, siendo estos los siguientes:

Nº	Fecha de sesión	Suscrito en conjunto	Objeto
1	26 de noviembre de 2019	Denisse Durán Gutiérrez; José Hiram Torres Salcedo;	Se dé cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada dentro de los autos del Juicio de

			<p>Marcela Páramo Ortega; Miguel Sainz Loyola; Mónica Paola Magaña Mendoza; Rafael Martínez Ramírez; Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez; Sergio Barrera Sepúlveda; Ivan Ricardo Chávez Gómez; Ana Cecilia Pineda Valenzuela; José Antonio de la Torre Bravo; Abel Octavio Salgado Peña)</p>	<p>Amparo 2216/2018-VIII, promovido por MORENO BARRAGÁN ARQUITECTO, S. A. DE C. V.</p>
2	26 de noviembre de 2019	de	<p>En conjunto con el Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro</p>	<p>La suscripción del convenio de coordinación y colaboración en materia de vigilancia en el área de intervención prioritaria Río Santiago, con el Gobierno del Estado, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, la Comisión Estatal del Agua, el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y los Municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara.</p>

3	12 de diciembre de 2019		A efecto de que se autorice la celebración de un convenio de colaboración con las sociedades denominadas Hospital San Javier, S.A. de C.V. y Corporativo SAPMEX, S.A. de C.V., y con el O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, mediante el cual se establezcan los mecanismos, acuerdos y condiciones para brindar de manera conjunta a los servidores públicos del Municipio, servicios médicos.
4	23 de enero de 2020		La suscripción de un convenio de coordinación y colaboración con el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para establecer los mecanismos de acceso al sistema de búsquedas y asientos registrales de los bienes inmuebles ubicados en el Estado de Jalisco.
5	27 de febrero de 2020	Marcela Páramo Ortega; Miguel Sainz Loyola; Mónica Paola Magaña Mendoza; Graciela de Obaldia Escalante; Rafael	Girar exhorto al Congreso del Estado, para que dentro del estudio que están realizando las comisiones legislativas respecto de diversas iniciativas que tienen por objeto reformar la Ley del Instituto de Pensiones del Estado,

		Martínez Ramírez; Jesús Pablo Lemus Navarro; Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez; Óscar Javier Ramírez Castellanos; Sergio Barrera Sepúlveda; Melina Alatorre Núñez; Iván Ricardo Chávez Gómez; María Gómez Rueda	se analice la posibilidad de incorporar al Municipio de Zapopan, al Consejo Directivo de dicho organismo.
6	27 de febrero de 2020		Revocar el poder conferido al Lic. Teódulo David Félix Mendoza, así como la designación de nuevos apoderados generales judiciales.
7	13 de julio de 2020	En conjunto con el Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro	Autorizar una adenda al convenio específico de coordinación y asociación metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara.

Por lo antes expuesto, y conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, rindo el INFORME DE ACTIVIDADES 2019-2020, inherentes a mi cargo.

ATENTAMENTE

Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto

“2020, Año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su igualdad Salarial”

Zapopan, Jalisco, Septiembre de 2020.



RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ.
REGIDOR Y SÍNDICO